

Trelew (CHT), 02 enero de 2020.-

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA 04/20
PLAN DE TRABAJO AÑO 2.020
CONCEJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE mediante Resolución del cuerpo deliberativo N° 061/19, el Concejo Deliberante estableció la denominación del período legislativo 2.020 como “2.020 – Año del Concejo con Perspectiva de Género”, en virtud de la importancia que dichos criterios deben tener al momento de llevar adelante la labor legislativa. En ese marco, se fijó que todos los actos administrativos y legislativos que se lleven adelante desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2.020 sean encabezados con un membrete que contenga esa denominación;

QUE, en el marco de los criterios establecidos por la Resolución citada, desde la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew se decide confeccionar el denominado “Plan de Trabajo de Presidencia Año 2.020 – Concejo con perspectiva de género” (en adelante, Plan de Trabajo), en tanto agenda de prioridades trazadas para el período legislativo de dicho año;

QUE dicho Plan de Trabajo estará constituido por 10 (diez) políticas a implementar durante el transcurso del año 2.020, las cuales se detallan en el Anexo I de la presente Resolución;

QUE se establece con claridad que el conjunto de dichas políticas no obstruye ni responsabiliza la labor del resto de las personas que conforman el cuerpo deliberativo y que su enumeración es descriptiva, pero de ninguna manera taxativa.



LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, LA PRESIDENCIA SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1ro: En el marco de la sanción de la Resolución de cuerpo N° 061/19 mediante la cual se estableció la denominación del período legislativo 2.020 como “2.020 – Año del Concejo con Perspectiva de Género”, mediante la presente Resolución se aprueba el denominado “**Plan de Trabajo de Presidencia Año 2.020 – Concejo con perspectiva de género**” (en adelante, Plan de Trabajo), el cual consta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2do: El Plan de Trabajo aprobado en el Artículo anterior, constituye una agenda de prioridades trazadas por la Presidencia del cuerpo deliberativo para el período legislativo del año 2.020, que no obstruye ni responsabiliza la labor del resto de las personas que conforman el cuerpo deliberativo. Asimismo, la enumeración de dichas prioridades, que pretenden ser políticas públicas internas, es descriptiva pero de ninguna manera taxativa para la Presidencia del cuerpo ni para el resto de las personas con mandato legislativo.

ARTÍCULO 3ro): La agenda de prioridades mencionadas en el Artículo 2do) estará centrada en la promoción de acciones concretas, posibles y medibles que propendan a garantizar la igualdad de oportunidades al interior del Concejo Deliberante, en el marco de la perspectiva de género.

ARTÍCULO 4to): La presidencia del Concejo Deliberante estará facultada para designar una persona encargada de la coordinación del presente Plan de Trabajo, a los fines de su efectivización. Dicha persona desempeñara sus tareas de forma Ad – Honorem, no percibiendo ningún tipo de remuneración por ello.

Al finalizar su tarea, el Concejo Deliberante le extenderá una certificación por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 5to: La presidencia del Concejo Deliberante deberá redactar un “Balance Anual 2.020 del Concejo con Perspectiva de Género” en el cual realizará un repaso de las obligaciones que esta Resolución establece y los objetivos alcanzados durante dicho período.

El “Balance Anual 2.020 del Concejo con Perspectiva de Género” deberá ser publicado en la página web oficial del Concejo Deliberante para su conocimiento público.

ARTÍCULO 6to: **REMITIR** copia de la presente a todos/as los/as ediles que conforman el Concejo Deliberante para su conocimiento.


LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ARTÍCULO 7mo: **REGÍSTRESE LA RESOLUCIÓN, TOME CONOCIMIENTO LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 04/20

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO DE PRESIDENCIA AÑO 2.020 CONCEJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1). **POLÍTICA N° 1: Protocolo Interno de Violencia de Género del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew**

Sanción y cumplimiento de “**Protocolo Interno de Violencia de Género del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew**” o “Protocolo institucional de prevención e intervención ante situaciones de violencia y/o discriminación de género u orientación sexual”, el cual tramita mediante Expediente N° 28.199/19;

2). **POLÍTICA N° 2: Digesto Violeta**

Presentación y sanción de normas que tengan por objeto la búsqueda de la igualdad de género y creación del “**Digesto Violeta**”, en tanto agrupamiento de normas y resoluciones municipales que tengan dicha motivación. Esta política también incluirá la revisión de la legislación en el marco de la perspectiva de género.

3). **POLÍTICA N° 3: Espacio de lactancia y baño sin género**

Creación del denominado “**Espacio amigo de la lactancia**” en el ámbito del cuerpo deliberativo, en tanto sector limpio, seguro, confortable, privado y cómodo de uso exclusivo para que las mujeres en periodo de amamantamiento en donde puedan amamantar o extraerse leche de forma segura e higiénica y conservarla. En el caso de la extracción de leche, la persona tendrá el derecho a conservarla en una heladera hasta su horario de salida, en el caso que aplique.

Disposición de la presencia del denominado “**Baño sin género**” en las instalaciones del cuerpo, en tanto espacio que está disponible para el uso de todas las personas, independientemente de su sexo biológico e identidad de género.

4). **POLÍTICA N° 4: Ley Micaela**

Firma de Convenio con la Universidad del Chubut a los fines de la implementación de las capacitaciones obligatorias en género para todas las personas que se desempeñen en el Concejo Deliberante en el marco de la **Ley Micaela**.

Implementar un proceso de **capacitaciones presenciales y virtuales en perspectiva de género** en el marco de la Ley Micaela. Para ello, además de la firma del Convenio con la Universidad del Chubut, se deberá proceder a la firma de un **Convenio de Cooperación** con el Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de poder acceder al uso de la plataforma virtual denominada “**Campus Virtual**”.

Las capacitaciones no sólo deberán involucrar a los/as ediles (tal cual lo establece la Ley Nacional N° 27.499), sino también a cada una de las personas que desempeñan tareas en el cuerpo, independientemente de su condición laboral.

5). **POLÍTICA N° 5: Buzones de sugerencias**

Implementar la instalación de “**Buzones de sugerencias**” referidos a las cuestiones de género en el Concejo Deliberante, los cuales deberán respetar, como mínimo, las siguientes características:

a). Consistirán en objetos cerrados con una ranura en la cual las personas que trabajan en el cuerpo podrán depositar sus sugerencias respecto a la aplicación de las

LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

políticas implementadas en el marco del presente Plan o podrán referirse a alguna cuestión vinculada a ello.

b). Sólo podrán ser abiertos periódicamente por la persona a cargo de la Secretaría Administrativa del cuerpo o a quien ella designe por escrito.

c). Las sugerencias se deberán realizar por escrito; podrán ser anónimas o con identificación de quien lo realiza.

d). Deberán disponerse en los baños en los cuales tenga acceso el personal de la casa. Dicha disposición se realiza a los fines de garantizar la confidencialidad de quien lo emite.

e). Junto a cada buzón deberá exhibirse cartelera con la siguiente leyenda:

“Aquí se reciben sugerencias referidas a las cuestiones de género en este Concejo Deliberante.

Para realizar denuncias por violencia de género, consultar el “Protocolo Interno de Violencia de Género del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew”, concurrir a la Comisaría de la Mujer (Pasaje San Juan 345, teléfono 441-3029) o llamar al 144.

Si sufrís violencia de género, ¡denuncia!

Plan de Trabajo de Presidencia Año 2.020 – Concejo con perspectiva de género”

f). Cada buzón deberá estar acompañado de copias del “Protocolo Interno de Violencia de Género del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew”, para el conocimiento del personal de la casa legislativa.

En el marco de esta política, se podrá proceder a la firma de un **Acuerdo con la Comisaría de la Mujer** a los efectos de estandarizar la forma de comunicación en caso de que alguna de las partes (Concejo Deliberante – Comisaría de la Mujer) reciba denuncias que deban tramitar por según las vías y competencias de la contraparte.

6). POLÍTICA N° 6: Participación paritaria en Comisiones

Participación paritaria entre géneros al interior de las Comisiones de Trabajo Internas y Externas; para ello, cada uno de los bloques legislativos proclamados por el Tribunal Electoral Municipal deberán fijar prioridades al momento de designar representantes al interior de las mismas. Todo ello debe realizarse en respeto de la proporcionalidad legislativa correspondiente a cada bloque legislativo que fija el Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

7). POLÍTICA N° 7: Bancos rojos

Instalación de los denominados “**Bancos rojos**” en las inmediaciones del inmueble del Concejo Deliberante, como política pública de sensibilización sobre los femicidios y la problemática de la violencia de género, y en consonancia con el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer;

8). POLÍTICA N° 8: Cupo Laboral Trans

Cumplimiento de la Ordenanza municipal N° 13.085/19, la cual adhiere a la Ley provincial I N° 621 que establece la obligatoriedad de ocupar personas trans en el estado municipal. Ello dependerá de la disponibilidad de vacantes al interior del cuerpo de empleados/as legislativos. Cuando dicha vacante se produzca, se le otorgará prioridad al cumplimiento de dicha Ordenanza y mediante llamado a Concurso para cubrir la misma;



LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

9). POLÍTICA N° 9: Guía de uso de lenguaje inclusivo y no sexista

Redactar una **“Guía de uso de lenguaje inclusivo y no sexista para la redacción de ordenanzas y para la comunicación pública del Concejo Deliberante de Trelew”**, interpretando como lenguaje no sexista e inclusivo aquel que no oculte, subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y que considere, respete y haga visible a todas las personas, reconociendo su identidad de género.

En el marco de la política mencionada en el presente punto, se postula incorporar la **variable "identidad de género autopercibida"** en todos los **sistemas administrativos de información que releven la variable "sexo"**, tales como encuestas socioeconómicas, formularios, etc., a los fines de visibilizar la diversidad y eliminar los estereotipos en la gestión del cuerpo legislativo;

10). POLÍTICA N° 10: Recomendaciones y convenios

Incorporar recomendaciones realizadas por diferentes foros locales, regionales e internacionales en virtud de la incorporación de la perspectiva de género en el marco de las políticas públicas, tales como el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), el Instituto Nacional de las Mujeres, etc.

Esta política también podrá incluir la **firma de convenios con instituciones gubernamentales o de la sociedad civil** en el marco de los objetivos del presente “Plan de Trabajo de Presidencia Año 2.020 – Concejo con perspectiva de género”.

Entre los convenios mencionados deberá priorizarse la firma de un **Acuerdo con la Comisaría de la Mujer** a los efectos de estandarizar la forma de comunicación en caso de que alguna de las partes reciba denuncias que deban tramitar por según las vías y competencias de la contraparte (mencionado en Política N° 5 del presente Plan de Trabajo).

LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew